Zedulas. ó Capitulos de la Ord.ª de Mul-
nes. ó otra qualesquier Cosa que haia
ó pueda haver en contrario; Con la
qualer para en quanto à esto toca
ó por esta vez dispenso, y la abro ó
ó dexo ó quedando en su fuerza, y
vigor para en lo demas adelante. ó
Y Q.ª esta mi Carta se ha de tomar la
razon en la Contaduria ó. de Valores
de la d.ª Ord.ª donde esta asentada
la de medio anata. Y poniendo
haverse pagado, ó quedar asegurado
este Drô: Con Declaracion de lo que yn-
portare, Sin cuia formalidad - Mando
sea de ningun Valor y no se had.ª
esta Merced Cumplum. esta con d.ª
en los Tribunales dentro ó y fuera
de la Corte. Dada en el Pardo à Ca-
torze de Henero de mil Setecientos
Setenta y Dos = Yo El Rey = Yo D.n
Ph.n Ignacio de Goyeneche. Secre.ª
del Rey n.tro S.r la hize Escrivir
por su mand.do Dor.n D. Nicolas
Verdugo = Th.n de Chanz.n mayor = D.